

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0121-2024-UNAM

Moquegua, 20 de febrero de 2024.

**VISTOS**, El Oficio N° 032-2024-VIPAC-UNAM del 19.02.2024, el Informe N° 086-2024-DIGA/PRES/UNAM del 15.02.2024, el Informe Legal N° 090-2024-OAJ/CO-UNAM del 05.02.2024, el Informe N° 113-2024-OPP/UNAM del 02.02.2024, el Informe N° 078-2024-UP-OPP/UNAM del 30.01.2024, el Informe N° 027-2024-UPM-OPP/UNAM del 25.01.2024, el Informe N° 043-2024-FACIA/VIPAC//UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 013-2024-CCR24-0-FACIA-VIPAC/UNAM del 17.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 013-2024-CCR24-0-FACIA-VIPAC/UNAM, el Dr. Arquímedes Vargas Luque, Coordinador del Ciclo de Recuperación 2024-0, remite el "Plan de Trabajo del Ciclo de Recuperación 2024-0 - Moquegua - FACIA", de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil e Ingeniería de Minas, para su aprobación, cuyo objetivo general: Desarrollar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades durante el Ciclo de Recuperación 2024-0, con los estudiantes participantes de los Cursos de Nivelación y/o Recuperación Académica, para los meses de enero y febrero, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Recuperación 2024-0, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1130-2023-UNAM, y modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2024-UNAM, con la finalidad de permitir a los estudiantes recuperar las asignaturas desaprobadas. Asimismo, con Informe N° 0143-2024-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Mg. Carlos Alberto Silva Delgado, indica que dicho Plan de Trabajo, se encuentra destinado al desarrollo de actividades administrativas y académicas, y es financiado por los ingresos generados por la apertura de cursos, haciendo un total de S/. 145,560.00 soles y con egreso por un monto de S/. 134,600.00 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 113-2024-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 078-2024-UP-OPP/UNAM del Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 027-2024-UPM-OPP/UNAM, del encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien señala que, las actividades programadas en el plan de trabajo, son financiadas con los recursos que se recaudan (autofinanciado), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR; exhortando ejecutar el gasto según el marco normativo, medidas de austeridad y calidad en el gasto público; por tanto, en virtud de lo expuesto en el plan de trabajo y normatividad vigente, emite Opinión Favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 Moquegua", de las Escuelas Profesionales de INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA DE MINAS, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente; el cual se describe:

**INGRESOS**

ESCUELA PROFESIONAL	MONTO RECAUDADO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	72,960.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	44,800.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	28,800.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>146,560.00</b>

**EGRESOS**

ESCUELA PROFESIONAL	MONTO A PAGAR
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	65,900.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	39,200.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	25,200.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>130,300.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

CONCEPTO	TOTAL EGRESOS
PAGO A DOCENTES Y COORDINADOR CICLO RECUPERACIÓN 2024-0	130,300.00
MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,300.00
APOYO EN ACTIVIDADES LABORATORIO EN LA EPIM EN SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	3,000.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>134,600.00</b>



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0121-2024-UNAM**

Que, con Informe Legal N° 090-2024-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9, del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, señala: "El Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad"; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del Plan de Trabajo del Ciclo de Recuperación 2024-0, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil e Ingeniería de Minas.

Que, con Oficio N° 033-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, "El Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad"; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Coordinador del Ciclo de Verano 2023-0, y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de febrero de 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 - Moquegua - FACIA, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil e Ingeniería de Minas, presentado por el Dr. Arquímedes Vargas Luque, Coordinador Ciclo de Recuperación 2024-0, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 - Moquegua - FACIA, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil e Ingeniería de Minas, presentado por el Dr. Arquímedes Vargas Luque, Coordinador Ciclo de Recuperación 2024-0, contenido en Ocho (08) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA  
PRESIDENTE



  
ABG. CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
EPIM  
EPIA  
EPIC  
OTI

Archivo